JUSTIFICACION PARA PRORROGA N° 1 Y ADICIÓN N° 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SDA-CPS-20242507			
CONTRATISTA:	OLGA LUCIA ECHEVERRY	IDENTIFICACIÓN	53089145
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS JURÍDICOS Y CONTRACTUALES CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL Y SUS SUBDIRECCIONES.		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 36.000.000)		
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato será de 3 meses contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin exceder del 31 de diciembre de 2024.		
FECHA DE SUSCRIPCION	14 DE OCTUBRE DE 2024		
ACTA DE INICIO	15 DE OCTUBRE DE 2024		
MODIFICACIÓN / ADICIÓN / PRÓRROGA / SUSPENSION	N/A		
FECHA DE TERMINACIÓN PREVISTA	31 diciembre de 2024		
SUPERVISIÓN:	Director(a) de la Dirección de Control Ambiental		
META DEL PLAN DE DESARROLLO	306-ADELANTAR 52.200 ACTUACIONES DEL PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO AMBIENTAL Y DEL TRÁMITE DE LICENCIAMIENTO AMBIENTAL.		
PROYECTO DE INVERSIÓN	8011 - Fortalecimiento en la Evaluación, Seguimiento y Control Ambiental a los Recursos Naturales y la Estructura Ecológica Principal en Bogotá D.C.		
LÍNEA	Procedimiento sancionatorio ambiental y trámite de licenciamiento ambiental.		
META PROYECTO DE INVERSIÓN	REALIZAR 52.200 ACTUACIONES EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO AMBIENTAL LICENCIAMIENTO AMBIENTAL Y DEMÁS INSTRUMENTOS DE MANEJO Y CONTROL.		
CONSIDERACIONES PARA LA MODIFICACIÓN CONTRACTUA	**Antecedentes:** La Secretaría Distrital de Ambiente suscribió el Contrato de prestación de servicios profesionales N° SDA-CPS-20242507, cuyo objeto es: " PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS JURÍDICOS Y CONTRACTUALES CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL Y SUS SUBDIRECCIONES.", con OLGA LUCIA ECHEVERRY, por valor de TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 36.000.000,00), cuyo plazo de ejecución se estableció por 3 meses contado a partir		

	del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin exceder del 31 de diciembre de 2024, hecho que ocurrió el pasado 15 DE OCTUBRE DE 2024. **Justificación:** La Secretaría Distrital de Ambiente, en el marco del Plan de Desarrollo Distrital "Bogotá Camina Segura", aprobado mediante el Acuerdo No. 927 de 2024, tiene como objetivo el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) para 2030, a través de cinco propósitos y 30 logros de ciudad. Para ello, se han previsto proyectos de inversión, entre los cuales destaca el proyecto "8011 - Fortalecimiento en la Evaluación, Seguimiento y Control Ambiental a los Recursos Naturales y la Estructura Ecológica Principal en Bogotá D.C." Este proyecto, enmarcado en la meta No. 6, busca "REALIZAR 52.200 ACTUACIONES EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO AMBIENTAL, LICENCIAMIENTO AMBIENTAL Y DEMÁS INSTRUMENTOS DE MANEJO Y CONTROL". Su objetivo es fortalecer la actuación administrativa sancionatoria de la SDA como autoridad ambiental, mediante el desarrollo de procedimientos sancionatorios basados en conceptos técnicos que recomienden acciones administrativas, garantizando así la emisión de decisiones dentro de los plazos legales establecidos y la atención a nuevos procesos sancionatorios. Esto permitirá evitar la acumulación de expedientes sin resolver y fortalecer la eficacia del trámite sancionatorio. Para lograr esta meta, se requiere la ejecución de actividades técnicas y jurídicas que faciliten el proceso sancionatorio. Esto implica la elaboración de actos administrativos, tanto de trámite como de decisión de fondo, según lo estipulado por la Ley 1333 de 2009 Modificada por la Ley 2387 de 2024 y el Decreto 1275 de 2024. También es fundamental notificar cada uno de estos actos y gestionar la documentación generada durante el proceso. Por otro lado, mediante la resolución 01301 de 12 de septiembre de 2024, la Secretaría Distrital de Ambiente delegó en el Director de Control Ambiental la facultad para suscribir y celebrar todos los actos administrativos en las etapas precontractual y contractual, sin importar su cuantía. Adicionalmente mediante Resolución No. 01302 de 2024, se conformó en la Secretaría Distrital de Ambiente, el Comité de Contratación el cual tiene como objetivo principal asesorar a las diferentes dependencias de la Secretaría Distrital de Ambiente en aspectos jurídicos, económicos, financieros, ambientales, técnicos y de riesgos, entre otros, todo ello con el fin de satisfacer las necesidades misionales y transversales de la entidad. En este orden de ideas, la adecuada y oportuna gestión de las nuevas delegaciones a cargo del Director de Control Ambiental, requiere acompañamiento y soporte jurídico para articular la gestión legal, contractual y financiera de la mencionada Dirección, asi las cosas, teniendo en cuenta también que la SDA en la actualidad no cuenta con el personal de planta suficiente, , se contrató los servicios profesionales de una persona con la experticia e idoneidad para que durante el plazo del contrato, materia juridica y contractual, esto con la finalidad de mitigar riesgos legales, asegurar la transparencia y eficiencia en los procedimientos, y garantizar que todas las actuaciones de la dirección se realicen conforme a la normativa vigente en materia contractual de todas las actuaciones desarrolladas en el marco de las acciones de evaluación, control y seguimiento ambiental. Teniendo en cuenta lo anterior, y con la finalidad de dar cumplimiento a la normativa ambiental y cumplir las metas proyectadas en los indicadores de la Dirección de Control

	Ambiental, se hace necesario continuar con el contratista que participa desde su experticia en los procedimientos contractuales lo cual es crucial para fortalecer la actuación administrativa de la SDA como autoridad ambiental garantizando la continuidad del servicio y la satisfacción de las necesidades de la Entidad en materia ambiental. Es importante precisar, que EL/LA CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contrato señalado, atendiendo lo anteriormente expuesto, ha venido gestionando y ejecutando las actuaciones jurídicas en material contractual en aras de fortalecer el equipo de la dirección de control ambiental y sus subdirecciones. Dado que la SDA en la actualidad no cuenta con el personal de planta suficiente, se hace necesario adicionar y prorrogar el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SDA-CPS-20242507, toda vez que EL/LA CONTRATISTA tiene el conocimiento relacionado con las actividades derivadas del objeto del contrato, que le permiten seguir prestando sus servicios a la entidad bajo los principios de eficiencia y oportunidad, especialmente para que continue, entre otras, revisando jurídicamente la ejecución de los contratos o convenios suscritos de la Dirección de Control Ambiental y/o sus subdirecciones elaborando y proyectando la documentación necesaria para las etapas precontractuales, contractuales y poscontractuales de dichos contratos de adquisición de bienes y servicios, así como también Revisar las respuestas a los requerimientos, derechos de petición, solicitudes de información y demás comunicaciones presentadas por la ciudadanía, órganos de control y otros actores internos y externos, en materia de contratación de la Dirección de Control Ambiental y/o sus subdirecciones garantizando los plazos establecidos para lo pertinente. De acuerdo con el fundamento técnico para la prórroga y adición del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SDA-CPS-20242507, la cual permite su extensión en las mismas condiciones inicialmente pactadas, cuando las necesidades del servicio así lo requieran, lo cual consiste en mantener el contrato vigente, con todas sus consecuencias y efectos, por lo cual y de conformidad con lo establecido en el inciso 2 del numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se deben celebrar por el término indispensable, se hace necesaria la adición y prórroga del contrato, con el fin de contar con el tiempo necesario para el cumplimiento de las metas. La Secretaría Distrital de Ambiente cuenta con los recursos necesarios para cubrir la adición y prórroga del contrato No. SDA-CPS-20242507, de conformidad con los documentos que soportan la presente solicitud, como quiera que el valor de la adición no supera el valor total del contrato en el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, de conformidad con establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993. Es importante precisar, que para la presente solicitud aún se encuentran recursos bajo la disponibilidad presupuestal inicial del contrato que sustenta la presente modificación; toda vez que el contrato fue presupuestado por un plazo inicial de 3 meses , y al 31 de diciembre que es la fecha de terminación inicial prevista dicho plazo no se ha cumplido teniendo en cuenta la fecha de inicio de ejecución, así las cosas, se deja la claridad que el tiempo y valorar a adicionar garantizan la ejecución del contrato hasta la fecha de terminación prevista en la presente solicitud junto con el CDP que se anexa expedido por Presupuesto

	Es por ello, que desde la supervisión del Contrato de prestación de servicios profesionales No. SDA-CPS-20242507 se acredita: 1. Que actualmente el contratista ha dado cumplimiento al objeto del contrato de manera satisfactoria, conforme a las cláusulas pactadas entre las partes. 2. Que el contrato se encuentra al día en el trámite de pagos, conforme a la forma de pago establecida para tal fin 3. Que actualmente no se encuentran en curso procesos administrativos sancionatorios para la imposición de multas sanciones declaratoria de incumplimiento, caducidad del contrato. 4. Que en el expediente electrónico contractual se encuentren publicados todos los documentos de ejecución, en especial los soportes de los pagos que evidencian la efectiva ejecución contractual del mismo. 5. La presente solicitud de adición y prórroga se encuentra conforme al parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, toda vez que la a adición nosupera el 50% del valor inicial expresado en SMLMV.			
EL CONTRATO ESTA SUJETO A LICENCIAS Y/O PERMISOS	SI		En caso afirmativo, indicar las licencias o permisos y hasta cuando están vigentes.	
	NO	x		
CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Conforme a lo anterior y teniendo en cuenta que el presente contrato se encuentra vigente, en ejecución se considera conveniente y oportuno realizar la modificación propuesta en este documento, conforme las siguientes:			
CLÁUSULAS				
1. ADICIÓN	Adicionar el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SDA-CPS-20242507, por un valor de DIEZ MILLONES DE PESOS ($ 10.000.000,00) M/CTE., incluido IVA (si aplica)			
2. PRÓRROGA	Prorrogar el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SDA-CPS-20242507 HASTA el NUEVE (09) de febrero de 2025.			
3. GARANTÍA	EL CONTRATISTA se compromete a modificar la vigencia de la garantía única constituida en cada uno de sus amparos, de conformidad con los términos y condiciones señaladas en el presente Contrato y el presente documento. Para el efecto deberá a allegar a la Subdirección Contractual, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de este último, el correspondiente Anexo modificatorio. (si aplica)			
4. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES	Las demás cláusulas del Presente Contrato, que no sean objeto de esta modificación, continúan vigentes.			

GLADYS EMILIA RODRIGUEZ PARDO
DIRECTORA CONTROL AMBIENTAL
GERENTE PROYECTO 8011

Proyectó: MARÍA ALEJANDRA RAMÍREZ ANAYA

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÒN	DESCRIPCIÒN DE LA MODIFICACIÒN	Acto administrativo
1	Adopción. Se crea el formato requerido por el procedimiento para su ejecución.	Radicado 2020IE172701 del 06 de octubre de 2020
2	Se ajusta a los lineamientos del Instructivo SIG, se incluye el cuadro responsable de elaborar o actualizar.	Radicado 2024IE176792 del 21 de agosto de 2024

RESPONSABLES DE ELABORAR O ACTUALIZAR

Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre: Karen Adriana Duarte Mayorga Cargo: Subdirectora Contractual Fecha:24 de julio de 2024	Nombre: Karen Adriana Duarte Mayorga Cargo: Subdirectora Contractual Fecha:12 de agosto de 2024	Nombre: Jerónimo Juan Diego Rodríguez Rodríguez Cargo: Subsecretario General Fecha:21 de agosto de 2024